

MARTES, 11 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 28

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2014-1809 *Notificación de acuerdo de incoación de expediente de abandono de vehículo con número de referencia 01/2014.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la señora alcaldesa de Los Corrales de Buelna, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución, que a continuación se transcribe:

Desde hace varios meses, se ha observado que el vehículo marca Volvo, modelo FL7 4X2, de color blanco y matrícula 0931 CPX, del que según nos consta es titular Reymac de Maquinaria, S. L., con CIF B39534995 y con domicilio en la calle Siglo, nº 1C- 1º A, de Torrelavega, se encuentra estacionado en el Polígono Industrial de Barros, de nuestra localidad de Los Corrales de Buelna (Cantabria), con evidentes signos externos de abandono, a tenor del acta levantada en su momento por funcionarios de la Guardia Civil.

A la vista de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiera la normativa que resulta de aplicación:

HE RESUELTO

PRIMERO: Incoar expediente sobre abandono de vehículo, fundamentándose en el tiempo de permanencia estacionado en la vía pública y en el estado de conservación del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.4 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

SEGUNDO: Para que no se continúe con la tramitación del expediente deberá aportar, en el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, fotocopia de los siguientes documentos: permiso de circulación, tarjeta de inspección técnica con ITV en vigor, seguro obligatorio al corriente de pago y último recibo pagado del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

TERCERO: Informar que en caso contrario, por este Ayuntamiento, además de iniciar el trámite para su achatarramiento, se iniciará el correspondiente expediente sancionador, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, en cuyo caso podría ser sancionado con multa de entre 901 a 45.000 euros como responsable de una infracción grave (art. 46.3 y 47.1.b, de la Ley 22/2011).

Igualmente se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada del vehículo indicado solo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado, lo que deberá acreditar en tiempo ante este Ayuntamiento.

CUARTO: Informar a los interesados que no cabe recurso alguno contra la presente resolución, al tratarse de un acto de trámite.

CVE-2014-1809

MARTES, 11 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 28

Número de expediente: 01/2014.

Matrícula: 0931 CPX.

Marca y modelo: Volvo FL7 4X2.

Titular: Reymac de Maquinaria, S. L.

Dirección: C/ Siglo, nº 1 C- 1º A, Torrelavega.

Los Corrales de Buelna, 29 de enero de 2014.

La alcaldesa,

María Mercedes Toribio Ruiz.

[2014/1809](#)

CVE-2014-1809